



El TC niega amparo a la Asamblea Nacional Catalana tras no proteger datos personales en una macroencuesta

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo presentado por **Asamblea Nacional Catalana** (ANC) contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha entidad frente a la **multa de 200.000 euros** que le fue impuesta en 2015 por la **Agencia Española de Protección de Datos** (AEPD), por cometer una infracción muy grave de la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#), consistente en tratar datos de ideología sin consentimiento de los interesados.

Llevó a cabo una encuesta en todo el ámbito territorial de Cataluña, que afectaba a tres millones de domicilios

Los hechos que dieron lugar a la sanción confirmada en vía judicial, sucintamente expuestos, ocurrieron durante los meses de octubre y noviembre de 2014. Consistieron en que la entidad demandante (junto a la entidad Òmnium Cultural), en el marco de la campaña “**Ara és l’Hora**”, llevó a cabo una encuesta en todo el ámbito territorial de Cataluña, que afectaba a tres millones de domicilios, y en la que se preguntaba a cada encuestado sobre las prioridades de Cataluña “cuando fuera un estado” y ...